

REPÚBLICA DE COLOMBIA

7375
01-11.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN **00007375** DE 2012

(01 NOV. 2012)

Por la cual se determina el resultado presupuestal de la tasa de vigilancia de la vigencia fiscal de 2011.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 01 de 1991, el Decreto 101 de 2.000, y en especial el Numeral 18 del Artículo 7 del Decreto 1016 de junio 6 de 2.000, el parágrafo del artículo 4 de la Resolución 4297 de octubre 10 de 2008, la Resolución 003393 del 14 de septiembre de 2.011 y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 27.2 del artículo 27 de la Ley 1 de 1991, establece como funciones de la Superintendencia General de Puertos, hoy, Superintendencia de Puertos y Transporte -Supertransporte: "27.2. Cobrar a las sociedades portuarias y a los operadores portuarios, por concepto de vigilancia, una tasa por la parte proporcional que le corresponda, según sus ingresos brutos, en los costos de funcionamiento de la Superintendencia, definidos por la Contraloría General de la República."

Que el parágrafo del artículo 40 del capítulo IV del Decreto 101 del 2 de Febrero de 2000, modificó la denominación de la Superintendencia General de Puertos por Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte.

Que de conformidad con el artículo 42 del Decreto 101 de 2.000, modificado por el artículo 4º del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte, Supertransporte, entre otros, los concesionarios y los operadores portuarios.

Que de conformidad con el Decreto 1016 de junio 6 de 2.000 en especial el Numeral 18 del Artículo 7, corresponde al Superintendente de Puertos y Transporte expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad.

JWS

Por la cual se determina el resultado presupuestal de la tasa de vigilancia de la vigencia fiscal de 2011.

Que en virtud del parágrafo del artículo 4 de la Resolución 4297 de octubre 10 de 2008, el Ministro de Transporte delegó en el Superintendente de Puertos y Transporte: *"Parágrafo: De la Determinación de excedentes. Deléguese en el Superintendente de Puertos y Transporte la facultad de determinar y decretar, en las subsiguientes vigencias fiscales, los excedentes o déficit a los correspondientes gastos de funcionamiento por la vigilancia y su reembolso, abono o cobro a los contribuyentes"*.

Que mediante la Resolución No. 003393 del 14 de septiembre de 2011 el Ministerio de Transporte fijó el porcentaje de la Tasa de Vigilancia, que deben pagar a la Superintendencia de Puertos y Transporte, los vigilados sometidos a su supervisión para el año 2011, en el 0,1641% de sus ingresos brutos originados de la actividad portuaria realizada en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010. Ordenando al mismo tiempo en su Art. 2º que *"La Superintendencia de Puertos y Transporte procederá a determinar el excedente o déficit de los correspondientes gastos de funcionamiento por la vigilancia, los cuales deberán ser reembolsados a los contribuyentes, abonados a las contribuciones del siguiente periodo o cobrados a los vigilados, según sea el caso,..."*.

Que conforme a lo informado por la Profesional Especializada ubicada en el Grupo Financiera, Cobro y Control Tasa de Vigilancia, encargada del manejo y recaudo de la Tasa de Vigilancia, en el Reporte Consolidado del Recaudo de Tasa de Vigilancia con corte a 31 de diciembre de 2011, el valor cancelado por los Concesionarios y Operadores Portuarios durante la vigencia 2011, ascendió a la suma de \$ 3.477.046.597, cifra que se discrimina como se resume a continuación:

CONCEPTO RECAUDO	VALOR
INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS - TASA DE VIGILANCIA VIGENCIA 2011	3.321.845.316
INGRESOS FISCALES NO TRIBUTARIOS - TASA DE VIGILANCIA VIGENCIAS ANTERIORES	100.551.078
INTERESES POR MORA EN PAGO TASA DE VIGILANCIA VIGENCIAS ANTERIORES	35.675.742
MAYORES VALORES RECAUDADOS TASA DE VIGILANCIA VIGENCIAS ANTERIORES	18.974.461
TOTAL RECAUDO EFECTIVO - VIGENCIA DE 2011 \$	3.477.046.597

Que conforme a los Estados Financieros de la Superintendencia de Puertos y Transporte con corte a 31 de diciembre de 2011, debidamente certificados por el Representante Legal de la entidad y la Profesional Universitaria con funciones de Contadora una vez cerrada la vigencia fiscal de 2011, la Ejecución Presupuestal de la Superintendencia de Puertos y Transporte, refleja que el recurso 16 Fondos Especiales, alcanzó la siguiente ejecución de gastos:

EJECUCION PRESUPUESTAL- RECURSO 16 FONDOS ESPECIALES	VALOR
EJECUCION VIGENCIA ACTUAL	3.252.096.394
RESERVAS PRESUPUESTALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	150.254.110
CUENTAS POR PAGAR A 31 DE DICIEMBRE DE 2011	110.514.274
TOTAL EJECUTADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2011 \$	3.512.864.778

Por la cual se determina el resultado presupuestal de la tasa de vigilancia de la vigencia fiscal de 2011.

Que con fundamento en los lineamientos definidos según estudio realizado y procedimiento establecido para determinar el excedente o déficit de la tasa de vigilancia, se realizó la operación de restar a la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento por recurso 16 – Fondos Especiales con corte a 31 de diciembre de 2011, los recaudos efectivos por concepto de Tasa de vigilancia del año 2011 liquidada sobre ingresos brutos por operación portuaria obtenidos en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, reportados por los Concesionarios y Operadores Portuarios, así como los recaudos de vigencias anteriores (pagos extemporáneos), obteniendo como resultado un Déficit de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia de 2011 por valor de \$35.818.181, como se registra en el siguiente cuadro:

CALCULO EXCEDENTE O DEFICIT TASA DE VIGILANCIA 2011		
PRESUPUESTO EJECUTADO PARA EL SUBSECTOR EN LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	1	3.512.864.778
PRESUPUESTO EJECUTADO VIGENCIA 2011 (RECURSO 16 – FONDOS ESPECIALES)		3.512.864.778
TOTAL RECAUDOS TASA DE VIGILANCIA – VIGENCIA 2011	2	3.477.046.597
RECAUDO TASA DE VIGILANCIA VIGENCIA 2011		3.321.845.316
RECAUDO TASA DE VIGILANCIA VIGENCIAS ANTERIORES		155.201.281
DEFICIT - VIGENCIA 2011 \$	(2-1)	-35.818.181

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Superintendente de Puertos y Transporte,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- No declarar excedentes de la contribución de la tasa de vigilancia correspondiente a la vigencia fiscal 2011, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución y lo ordenado por el procedimiento interno de recaudo de la tasa de vigilancia.

ARTICULO SEGUNDO.- Por intermedio de la Secretaría General adelántese el trámite respectivo para su publicación en el diario oficial y en la página web de la entidad.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el diario oficial. Dada en Bogotá D.C., a los...

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

01 NOV. 2012

JUAN MIGUEL DURAN PRIETO

Superintendente de Puertos Y Transporte

Proyectó:
Revisó:

Irma Esperanza Aguilar A – Profesional Universitaria
Jorge V. Mosquera Molina – Abogado Contratista Secretaría General
Luz Elena Caicedo – Coordinadora Grupo Financiero Y Control de Tasa
Esperanza Martinez Herrera – Profesional Universitaria Especializada – Control Tasa
Yanneth Rodriguez Vigoya – Asesora Despacho
Luis Enrique Buitrago – Jefe Oficina Jurídica

00001312
1900

1900

1900